

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2022-4902 *Aprobación definitiva del Modificado número 2 del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución 1.74 El Ciprés. Expediente URB/1581/2019.*

Decreto de concejal delegado UOA nº 528/2022 de fecha 15 de junio de 2022, del Ayuntamiento de Castro Urdiales, por el que se aprueba definitivamente el Modificado nº 2 del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución 1.74 "El Ciprés".

Por Decreto de concejal delegado UOA nº 528/2022 de 15 de junio de 2022 se ha procedido a la aprobación definitiva el Modificado nº 2 del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución 1.74 "El Ciprés", lo que se hace publico a los efectos prevenidos en el artículo 141 del Reglamento de Planeamiento para el Desarrollo y Aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio; y cuya parte dispositiva se expresa literalmente como sigue:

"(...) PRIMERO. Aprobar definitivamente el Modificado nº 2 del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución 1.74 "El Ciprés" suscrito por el Ingeniero D. Iñigo Marabini Trugeda a fecha marzo-2021 y visado a 09/03/2021, promovido por YISAS, SA.

SEGUNDO. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria.

TERCERO. Notificar la presente al promotor y propietario único de la unidad de ejecución, indicando el régimen de recursos que caben sobre la misma y recordando que, previo inicio de las obras, se deberá suscribir el Acta de Replanteo correspondiente.

CUARTO. Notificar al Servicio Municipal de Aguas, a la Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria y a la Confederación Hidrográfica del Cantábrico (ICA/39/2021/0011) (...)"

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Castro Urdiales, 15 de junio de 2022.

El concejal delegado de Urbanismo y Vivienda,
Obras y Servicios y Accesibilidad y Movilidad,
Alejandro Fernández Álvarez.

2022/4902

CVE-2022-4902